



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 11 MAY 2017

**VISTO** el expediente N° 7-0865/16, por el cual se tramita la licencia sin goce de haberes presentada por la docente del Departamento de Historia, Licenciada María Marta Mainetti, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa el pedido de licencia sin goce de haberes, presentado por dicha docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos "a término", con dedicación simple, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de la docente interesada, del cual surge, asimismo, que la licencia solicitada resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 30 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 02, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 73, de fecha 08 de marzo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,


**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

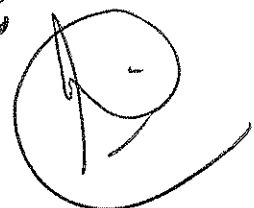
**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABERES** a la docente del Departamento de Historia, Licenciada María Marta MAINETTI (clase 1964 – DNI N° 16.759.994), en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS "a término", con dedicación simple**, en el **ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES** (Departamento de Historia), con funciones docentes en la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA** (primer cuatrimestre) y **SEMINARIOA/B/I/II** (Ordenanza de Consejo Académico N° 3208/16), durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4852



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades



Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades